

Resolución de Alcaldía N° 217-2024-MPC

Cajabamba, 22 de abril de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

VISTO:

El informe N° 076-2023-MPC-GDS- SG-DOC/SAFH y el de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por la SUBGERENTE DE DEMUNA, OMAPED Y CIAAM, de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, así como el Acta de Conformación del Consejo Consultivo Distrital de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA Cajabamba, de fecha 20 de julio del 2023, Oficio N° 111-2024-MPC/SGD-DOC./D, Informe Legal N° 128-2024-MPC/GAJ, Carta N° 071-2024-MPC/SG, Dictamen N° 07-2024-CEPP-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Le orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración;

Que, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que el niño y el adolescente tiene derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones, precisando que estas son reconocidos por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el *"Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)";* del mismo, modo en artículo 43° señala que *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPC, de fecha 09 de noviembre del 2015, se ha aprobado la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, (CCONNA – CAJABAMBA);

Que, en el numeral 4.1. del Artículo 4 del Reglamento de los Consejos Consultivos y participativos de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), aprobado mediante Resolución Ministerial 152-2023-MIMP, de fecha 10 de abril del 2023, establece que el CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo y participativo, conformado a nivel distrital, provincial, regional y nacional por niñas, niños y adolescentes de 8 a 17 años de edad elegidos/as democráticamente por sus pares quienes representan;

Que, el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea con la finalidad de participar en la formulación de políticas públicas en materia de niñez y adolescencia, emitiendo opiniones, observaciones y elevando propuestas a la Alcaldía Provincial;

Que, mediante informe N° 076-2023-MPC-GDS- SG-DOC/SAFH, la Subgerente de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, pone en conocimiento que el día 20 de julio del 2023 se ha procedido a realizar la conformación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Cajabamba; asimismo, se ha elegido a su Equipo Coordinador por lo que solicita su respectivo reconocimiento, motivo por el cual con Oficio N° 111-2024-MPC/SGD-DOC./D de reitera al despacho de alcaldía la *emisión de la resolución municipal que reconoce a los miembros del CONNA y ordenanza municipal que aprueba el CONNA del distrito de Cajabamba;*

Que, mediante proveído se solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal, mismo que es atendido con Informe Legal N° 128-2024-MPC/GAJ, en el que señala que *resulta viable el reconocimiento mediante acto resolutivo (...) resulta viable la aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;*

Resolución de Alcaldía N° 217-2024-MPC

Cajabamba, 22 de abril de 2024



Que, continuando con el procedimiento, la Secretaria General remite todo lo actuado al Presidente de la Comisión de Salud, Programas sociales y Promoción de Derechos para la emisión de Dictamen, siendo oportunamente presentado por el funcionario para debate de Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2024 de fecha 03 de abril de 2024, conviniendo tomar el **ACUERDO N° 098-2024-CPC., EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD SE RECONOZCA AL CONCEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CAJABAMBA;**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Cajabamba, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI
COORDINADOR	AGUIRRE SALAZAR GUSTAVO ANTÓN	11/06/2012	77722556
SUB COORDINADOR	AMADOR CASAS MISHEL ANTONELA	22/10/2009	61860753
COORDINADOR DE ACTA	GODOY SILVA CARLOS LEONARDO RAFAEL	21/09/2007	61198974
COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN	GARCÍA GUEVARA ALISSON ALEXANDRA	19/12/2012	81087703

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de DEMUNA, OMAPED Y CIAM, y demás unidades orgánicas, que por su naturaleza tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a los miembros del CCONNA DISTRITAL y a cada una de las unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Desarrollo Social
4. S.G DEMUNA, OMAPED Y CIAM
5. TICE

TRÁMITE: 6463-2024

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral